



Cerro Sombrero, 11 de marzo de 2024.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 160/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) solicitado por don Patricio Triviño, DOM suplente, que solicita Decreto Alcaldicio que regulariza el informe de multa N° 3 de la obra "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 2) El decreto alcaldicio N°114 de fecha 19 de febrero de 2024, que regulariza el informe de paralización de la obra "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 3) El decreto alcaldicio N°755 de fecha 30 de octubre de 2023, que regulariza el informe de multa de la obra "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 4) El decreto alcaldicio N°754 de fecha 30 de octubre de 2023, que rechaza la solicitud de aumento de plazo
- 5) El decreto alcaldicio N°732 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio del proyecto denominado "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera De Cerro Sombrero".
- 6) El decreto alcaldicio N°164 de fecha 15 de marzo de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 Mejoramiento Veredas Cerro Sombrero-2.
- 7) El decreto alcaldicio N°189 de fecha 24 de 2023, que rectifica la fecha de término de la obra Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "Línea 3: Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 8) El decreto alcaldicio N°259 de fecha 14 de abril de 2023, que rectifica la modificación de contrato de la obra Mejoramiento Veredas Cerro Sombrero-2 "Línea 3: Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 9) El decreto alcaldicio N°331 de fecha 16 de mayo de 2023, que aprueba el informe aumento y disminución de la obra Mejoramiento Veredas Cerro Sombrero-2 "Línea 3: Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 10) El decreto alcaldicio N°332 de fecha 16 de mayo de 2023, que aprueba el Informe aumento plazo de la obra Mejoramiento Veredas Cerro Sombrero-2 "Línea 3: Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero".
- 11) El decreto alcaldicio N°389 de fecha 16 de junio de 2023, La Modificación De Contrato De Ejecución De Obras A Suma Alzada De La Obra Mejoramiento Veredas Cerro Sombrero-2 "Línea 3: Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 13) El decreto alcaldicio N°930 del 22 de junio de 2023, que nombra a don Patricio Eduardo Triviño Macías, como director de obras municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 22 de junio de 2023 y hasta el retorno del titular.
- 14) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 17) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de alcalde.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZHUPY2-989>



**CONSIDERANDO:**

- 1) La obligación de dar cumplimiento al punto 9.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, de acuerdo a las bases administrativas especiales del proyecto. "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero"
- 2) El ingreso por oficina de partes de la actualización de la prórroga de seguro de garantía con fecha 21 de febrero de 2024, providenciado con N°13465
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

**DECRETO**

**1° REGULARICESE**, la aprobación del informe de multa N°3 de la obra "Mejoramiento Veredas Prolongación Magallanes, Sector Ladera, Cerro Sombrero" de fecha 01 de febrero que a continuación se transcribe:

INFORME DE MULTAS N°3, MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN  
MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO, CERRO SOMBRERO.

Cerro Sombrero, 26 de febrero de 2024

A través de la presente, se informa sobre el tercer cobro de la multa del Proyecto:

MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO.

1. El presente informe tiene por objeto respaldar la tercera multa que se cobrará en el estado de pago número cuatro del proyecto denominado "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO"
2. En relación con el contrato LICITACIÓN PÚBLICA ID 3865-9-LQ22 LINEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO". que se detalla a continuación:



|                                  |   |                                                                                        |
|----------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL            | : | MAURICIO LEVICOY                                                                       |
| LICITACIÓN PÚBLICA N°            | : | 3865-3-LQ22                                                                            |
| NOMBRE DE LA OBRA                | : | LINEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO |
| DECRETO APRUEBA CONTRATO         | : | N° 198 SECCION B de fecha 31.03.2022                                                   |
| CÓDIGO BIP N°                    | : | 40032855                                                                               |
| COSTO DE LAS OBRAS               | : | \$82.193.000                                                                           |
| FINANCIAMIENTO                   | : | GORE-FRIL                                                                              |
| PLAZO DE EJECUCIÓN               | : | 562 días corridos                                                                      |
| FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO | : | 31.03.2022                                                                             |

3. Detalles del Cobro:

- De acuerdo a lo informado mediante correo electrónico el día 15 de enero de 2024. Donde se solicita la actualización de la prórroga de la póliza de seguro de garantía de del contrato.
- De acuerdo a lo informado mediante ORD.62 de fecha 31 de enero de 2024 donde se reitera la solicitud de actualización de la prórroga de la póliza del seguro de garantía del contrato.
- La carta conductora que comunica el ingreso de la actualización de la prórroga de póliza de seguro de garantía de la obra "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACION MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO" con fecha 21 de febrero y providenciado con N° 13465.-
- Según lo indicado en las BB.AA. Especiales, en el punto 9.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "La garantía deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato y se devolverá contra entrega de la garantía de buena ejecución de la obra. En caso de renovación por vencimiento del documento, la nueva garantía deberá entregarse con un mínimo de 30 días corridos antes de la fecha de vencimiento del documento, de lo contrario el municipio podrá comenzar las gestiones para el cobro del instrumento y cobrar las multas correspondientes."
- Según lo indicado en las BB.AA. Especiales, en el punto 12 DE LAS MULTAS, letra e, "Por no mantener la garantía de fiel cumplimiento de contrato vigente. Si el atraso supera los 30 días corridos antes de su vencimiento, se aplicará una multa de 5 UF por cada día de atraso hasta que se reciba en oficina de partes del Municipio.





- Según lo indicado en las BB.AA. Especiales, 13.2. APLICACIÓN DE LAS MULTAS: "El valor de la UTM y de la UF será equivalente al último día hábil del mes inmediatamente anterior."

#### 4.Conclusiones:

Aplica el cobro de Multa de 5 UF por 51 días de atraso, desde el periodo comprendido entre el 01.01.2024 al 21.02.2024, fecha de ingreso de la actualización de la boleta de garantía por oficina de partes.

Detalle:

UF al último día hábil del mes de enero: \$ 36.733.-

MULTA TOTAL: \$ 9.366.915.-

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, SECPLAN y **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
**Alcaldesa (S)**

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
**Secretaria Municipal**

CVV/CSC/GAC/PTM/cvv

